



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 053/2017.-

Montecarlo, 14 de agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer la adquisición de equipamiento informático a efectos de optimizar las tareas administrativas en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta necesario adquirir un equipo informático completo, que incluye pc, monitor y ups, con destino al área de informática municipal, con procesador j5-7400, HD WD1TB Blue, 8 Gb RAM motherboard ASROCK H110N-HDV, gabinete con kit sentey G18, kit sentey G18, con kit multimedia, monitor 19” y UPS 500VA.

Que, se necesita la incorporación de 6 (seis) UPS de 500 Va y 6 (seis) baterías gel 12v 7a para UPS, con destino obras públicas y recaudaciones, a fin de evitar daños en los equipos informáticos existentes, como consecuencia de las bajas de tensión y cortes de luz.

Que, resulta menester la incorporación al patrimonio a fin de tener conexión constante a la red y el sistema informativo del edificio municipal.

Que los recursos para la adquisición de la unidad se autoriza en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

POR ELLO:

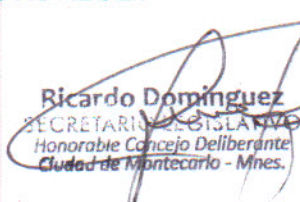
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTECARLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir un equipo de informático completo (con pc, monitor y upc), 6 UPS y 6 baterías, conforme a especificaciones técnicas que se mencionan en los considerando de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (fdo. Especial de la soja), hasta la suma de (\$ 29.900) PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS, para los fines descriptos en el artículo 1°-----

ARTICULO 3°: QUEDA facultado el DEM a efectuar el proceso de adjudicación acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley VII N° 11, (ex 2303), y la ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones.-----

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese al DEM, cumplido ARCHIVESE.-----


Ricardo Dominguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.